



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Mianed Freytes Rojas
MFREYTES@JRT.GOBIERNO.PR
(787) 620-9540

Junta de Relaciones del Trabajo presenta su Informe de Logros 2010

San Juan, 30 diciembre 2010 - Cumpliendo con sus funciones y deberes consagrados en ley, y como parte del compromiso de mantener informado al pueblo de los resultados de sus funciones a tenor con su misión y visión institucional, la Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) publicó hoy su Informe Anual de logros. En dicho documento se recoge el resultado de una serie de iniciativas programáticas. Dentro de sus logros se destacan la cantidad de casos atendidos a nivel investigativo, la aprobación de un nuevo reglamento adjudicativo, la implementación de un programa de orientación a través de toda la isla y el establecimiento de más de media docena de acuerdos colaborativos entre agencias gubernamentales e instituciones educativas. También, provee información de los casos y controversias que fueron resueltas, ante la consideración de la entidad

Según expresó el licenciado Pérez Cabán, Presidente de la JRT: "Tenemos una voluntad y un compromiso firme con nuestro pueblo, de fortalecer la paz laboral de nuestra Patria. Para ello, cumpliendo con las disposiciones del Artículo 3, Inciso h de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico presentamos este Informe de Logros obtenidos durante este año 2010. El mismo, se enfoca en los resultados obtenidos a tenor con

nuestro Plan Estratégico, también conocido como “Visión 2020”, en los acuerdos colaborativos suscritos, el establecimiento de nuestro Programa de Orientación: “La Junta en Dialogo Abierto”, la instauración de nuevas normas establecidas con el fin de garantizar que los casos sean resueltos en menor tiempo y haciendo justicia rápida y económica a todos los actores del quehacer laboral puertorriqueño que acuden ante nuestra agencia.

Invitamos a la ciudadanía a que examine el Informe, el cual está disponible en nuestra página cibernética www.jrt.gobierno.pr o a través de nuestra División de Secretaría en nuestras facilidades”; expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, según enmendadas, también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*, respectivamente.

#####



www.jrt.gobierno.pr

